

REGLAMENTO PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET Y DEL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL JALISCO



SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN GABRIEL 2018-2021**

REGLAMENTO PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET Y DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DE SAN GABRIEL JALISCO.

ÍNDICE:

Aplicación.....	3
Propósito y objetivo.....	3
Definiciones.....	4
Capítulo I.....	5
Capitulo II: Recomendaciones generales.....	6
Capitulo III: De las prohibiciones a los usuarios.....	7
Capitulo IV: de las sanciones.....	9
TRANSITORIOS.....	9

C. BONIFACIO VILLALVAZO LARIOS, Presidente Municipal de San Gabriel, y la Comisión de Reglamentos integrada por C. Norabel Córdova Guzmán, la C. Lic. Elizabeth Isunza García y el C. Luis Gerardo Vargas Araiza, Síndico Municipal, Regidora y Regidor respectivamente, período 2018-2021, a los habitantes de este municipio hago saber:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y V, 79 de la Constitución del Estado de Jalisco; y, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad ha tenido a bien proponer la actualización y modificación del siguiente:

REGLAMENTO PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET Y DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.

APLICACIÓN

Será aplicable a todas las personas que hagan uso del hardware, software, sistemas de cómputo y servicios informáticos provistos a través de la Red de Internet de H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco 2018 - 2021. Y que son propiedad del mismo.

PROPÓSITO Y OBJETIVO

La finalidad del presente Reglamento es establecer las bases para el uso correcto de hardware, software, sistemas de cómputo y servicios informáticos de H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco 2018 - 2021. Y que son propiedad del mismo.

Conforme a este Reglamento, se requiere que el personal que labora en cualquiera de los departamentos del H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco 2018 - 2021. Utilice correctamente los equipos de cómputo, así como los programas y todas las pesas o periféricos que se conectan a éstos y que complementan su operación. De la misma manera, el personal deberá utilizar correctamente los servicios

informáticos y sistemas de cómputo disponibles a través de la Red de Internet de la Presidencia Municipal. Este personal tiene el deber de tomar las medidas necesarias para proteger el equipo y asegurar su funcionamiento.

DEFINICIONES

A efectos de este reglamento los términos y las fases utilizados en él, tendrán el significado que a continuación se indica.

1. **Ancho De Banda:** se aplica a memorias y redes para iniciar la máxima cantidad de información simultánea que se puede transferir por un canal en cada unidad de tiempo. Generalmente se miden en bits por segundo (bps) o en hercios (Hz) que define el rango de frecuencias que pueden abarcar sin degradar la señal.
2. **Base de Datos:** sistema del almacenamiento de datos muy flexible que permite utilizar la información en función de diversos criterios.
3. **Correo Electrónico:** servicio de transmisión de mensajes a través de la red.
4. **Freeware:** software que se puede utilizar gratuitamente, aunque el propietario el copyright. Suele distribuirse por internet, a través de los discos compactos de algunas revistas.
5. **FTP:** son las siglas de File Transfer Protocol, el nombre de protocolo estándar de transferencia electrónica de archivos o carpetas. Su misión es permitir a los usuarios enviar y recibir archivos de todos los equipos que sean servidores FTP.
6. **Hardware:** partes físicas en que componen los equipos de cómputo o una red, a la diferencia de los programas o elementos lógicos que los hacen funcionar.
7. **Internet:** es una red mundial con millones de servicios conectados. Utilizan la familia de protocolos TCP/IP. Estos pueden intercambiar información y establecer distintos servicios tales como visitar páginas de portales, entre otros.
8. **Periféricos:** son dispositivos por los cuales las computadoras se comunican al exterior y otros equipos e impresoras, scanner, computadoras, etc. A través de ellos recibe programas, datos y se almacena información.

9. **POP:** (Post Office Protocol). Protocolo de Oficina de Correos. Protocolo diseñado para permitir a sistemas de usuarios leer correo electrónico almacenado en un servidor.
10. **Portales:** sitio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios, entre los que suelen encontrarse buscadores, foros, compra electrónica, etc.
11. **PROXY Servidor:** sistema que permita compartir, dentro de la Red Local el acceso a los archivos y datos.
12. **Red Local o LAN:** red de computadoras interconectadas en un área predeterminada, permitiendo que los usuarios envíen, reciban y compartan el acceso a los archivos y datos.
13. **Shareware:** software que los usuarios pueden utilizar gratuitamente durante un periodo de tiempo determinado. Más allá de este periodo, deben pagar una cuota por el licenciamiento si desean seguir utilizándolo.
14. **Sistema de cómputo:** se refiere al uso y manejo de información de los equipos electrónicos computarizados que se utilizan como herramienta de trabajo en él.
15. **SMTP:** (Simple Mail Transfer Protocol). Protocolo Simple de Transferencia de Correo. Protocolo que se usa para transmitir correo electrónico entre servidores.
16. **Software:** conjunto de programas, documentos, pensamientos y rutinas asociadas con la operación de un sistema de computadoras, es decir, la parte intangible o lógica de la computadora.
17. **SPAM:** envió masivo, indiscriminado y no solicitado de publicidad a través de correo electrónico.

REGLAMENTO PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET Y DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.

CAPÍTULO I

Artículo 1.- El presente documento es la observación general y obligatoria para todos los usuarios de la Red de Internet de la Presidencia Municipal. Quienes se encuentran adscritos a los diferentes departamentos pertenecientes del H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco 2018 - 2021. Su desconocimiento no podrá

ser invocado como excusa para evitar las sanciones correspondientes establecidas en este mismo documento.

Artículo 2.- Deberán cumplirse todas las normas específicas en el presente Reglamento, las cuales se comunicarán y se harán del conocimiento de los usuarios a través de los diferentes medios posibles e incluso directamente a los interesados.

Artículo 3.- El uso de los servicios ofrecidos a través de la Red de Internet, son para uso exclusivo del personal que labora en los diferentes Departamentos de la Presidencia Municipal.

Artículo 4.- Esta estrictamente prohibido cualquier uso de los recursos de Internet, con fines comerciales, políticos, particulares o cualquier otro tipo que no sea propio de las actividades exclusivamente laborales en los diferentes departamentos de la Presidencia Municipal.

Artículo 5.- El uso de los recursos informáticos, estará limitado a fines o actividades laborales exclusivamente propias áreas.

Artículo 6.- Ninguno de los trabajadores, secretarías o empleados del Ayuntamiento, están facultados, para realizar la reparación, revisión, mantenimientos de los equipos de cómputo, programación de software comercial o desarrollo.

Artículo 7.- El jefe del mantenimiento del equipo de cómputo será el encargado de monitorear el uso adecuado de los servicios ofrecidos a través de la Red de Internet, así como de la instalación de Programas previamente Autorizados.

CAPÍTULO II

RECOMENDACIONES GENERALES

Artículo 8.- El usuario deberá borrar por lo menos cada 15 días la correspondencia electrónica no útil, descargada o archivada en sus equipos de cómputo (localmente), así como archivos temporales, de manera que se puede utilizar al máximo al espacio disponible en el disco duro del equipo.

Artículo 9.- Verificar que todos los archivos que se descarguen a su computadora no convengan virus, para evitar que estos se propaguen a través de la red.

Artículo 10.- No confiar en los archivos gratuitos que se descargan en los sitios Web desconocidos, ya que son potencia vía de propagación de virus.

A fin de evitar la propagación de virus, gusanos y códigos maliciosos informáticos, los usuarios se abstendrán de abrir correos electrónicos de cuentas no identificadas, con títulos genéricos en otros idiomas distintos al propio y en especial de aquellos que contengan archivos adjuntos con extensiones. *.exe, *.com, *.bat, *.pif, *.scr, *.cmd, *.cpl, *.bbs.

Artículo 11.- No contestar los mensajes SPAM, ya que al hacerlo se re-configurará su dirección IP, ni prestar atención a los mensajes con falsos contenidos, tales como ofertas de premios, dinero, solicitudes de ayuda caritativa, advertencia de virus de fuentes desconocidas, etc.

Artículo 12.- El acceso a la Red de Internet deberá ser mediante un uso adecuado para evitar que los enlaces se saturen. Estos mejorarán los tiempos de acceso a la información a través de correo electrónico en el desempeño de su cargo, procurarán usar solo cuentas del Servicio de Correo Electrónico contratado por el H. Ayuntamiento.

Artículo 13.- Los usuarios deberán asegurarse de apagar los equipos a término de cada jornada.

CAPÍTULO III

DE LAS PROHIBICIONES A LOS USUARIOS

Artículo 14.- Queda prohibido realizar actividades de inspección de la información en redes, sistemas y bases de datos; así como la instalación, ejecución y uso de programas, aplicaciones, códigos o componentes, excepto cuando exista mandato judicial.

Artículo 15.- Queda prohibido la descarga, almacenamiento, reproducción, transferencia y distribución de archivos, que contravengan y lesionen los derechos de autor de cualquier obra protegida ya sea música, videos, software, etc.

Artículo 16.- Queda prohibido usar el servicio de Internet en relación con encuestas, concursos, cartas de cadena, mensajes no deseados, correos molestos, u otros mensajes duplicados o no solicitados o cualquier otro que no sea de carácter laboral.

Artículo 17.- Publicar, distribuir o divulgar cualquier información o material inapropiado, difamatorio, ilícito, obsceno, indecente o ilegal.

Artículo 18. - Intentar tener acceso de forma no autorizada a servicios, sistemas informáticos o a redes conectadas con Internet, a través de búsqueda automática de contraseñas o por otros medios. A fin de afectar o paralizar algún servicio o equipos conectados dentro de la infraestructura de la Red de H. Ayuntamiento y otras redes las que se proporcione acceso incluyendo redes inalámbricas.

Artículo 19.- Acceder a sitios Web de contenidos que no sea estrictamente de carácter oficial y que no sea de apoyo para las funciones administrativas. Explícitamente de contenido ocioso y pornográfico.

Artículo 20.- Se prohíbe el uso del servicio para comunicaciones de tipo personal (Chat), así como también programas de mensajería instantánea y sitios que brindan este tipo de servicios. Estas aplicaciones una buena parte del ancho de banda, así como también se traduce en distracción y tiempo efectivo laboral del personal.

Artículo 21.- Transmitir o cargar archivos que contengan virus, caballos de Troya, gusanos u otros programas perjudiciales o nocivos, que pudieran utilizar la red para propagarse.

Artículo 22.- Congestionar los enlaces de comunicaciones o sistema informáticos mediante la transferencia o ejecución de archivos o programas que no son de uso oficial o propio del trabajo. Como las aplicaciones de alto consumo de ancho de banda (radio en línea, video en línea, programas y accesos a sitios ftp no oficiales, programas de descarga de archivos de música y video comúnmente llamados "peer to peer". (Programación como Ares).

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

Artículo 23.- El incumplimiento de las disposiciones de este reglamento estará sujeto a investigación administrativa y a la imposición de las medidas disciplinarias correspondientes por la parte del H. Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco 2018 - 2021.

Artículo 24.- En el caso de detectarse comportamientos considerados inadecuados, violación de alguna de las políticas anteriores u otro tipo de abuso de los recursos proporcionados a través de la Red de Internet, que causen perjuicio a otros usuarios, a la seguridad, disponibilidad o integridad de la infraestructura de la Red de la Presidencia Municipal, implicará ampliar al alcance y la frecuencia de los control implementados; llegando al caso, el usuario será advertido de la situación. Si la advertencia es ignorada, el Administrador de Red, podrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, para adoptar las medidas disciplinarias o administrativas adecuadas, además de proceder a excluir al usuario infractor de cualquier uso posterior de los recursos de la Red.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta normalidad entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO.- Cualquier situación no prevista en la presente normatividad será resuelta por Cabido.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Enviando una copia al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

Dado en el Palacio Municipal, el día XXX del mes de XXX de dos mil veinte.

ATENTAMENTE:
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN GABRIEL JALISCO 2018-2021

REGIDOR - PRESIDENTE
C. BONIFACIO VILLALVAZO LARIOS

REGIDOR - SÍNDICO
C. NORABEL CÓRDOVA GUZMÁN

REGIDORES:
MED. JAVIER LARA CHÁVEZ
LIC. ELIZABET ISUNZA GARCÍA
C. LUIS GERARDO VARGAS ARAIZA
C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA PARTIDA
C. LUCIANO SALVATIERRA DE LA LIMA
C. JAIME BENAVIDES BALTAZAR
C. CAROLINA RAMÍREZ GÓMEZ
LIC. LUZ ADRIANA CANDELARIO FIGUEROA
C.P MOISES NAVA LARIOS

SECRETARIO GENERAL
LIC. MARÍA AGREDANO CISNEROS